



RESOLUCIÓN No. 2057 DE 2021



Por la cual se modifica la Resolución 1839 del 28 de julio de 2021 Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo de la Secretaria del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que examinada la hoja de vida del señor(a) DORIS FORERO TIBACUY, identificado con cedula de ciudadanía N° 68292414 de Arauca, quien desempeña el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES código 470 grado 2, en la Institucion Educativa General Santander del municipio de Arauca, se constató que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el Periodo Comprendido del 02 de julio de 2020 al 01 de julio de 2021, las cuales se le habían concedido mediante el disfrute y pago de Resolución 1839 del 28 de julio del 2021.

Que por error involuntario dentro de la resolución 1839 del 28 de julio del 2021. Se le estipulo las fechas correspondientes al periodo julio de 2019 al 01 de julio de 2020, la cual no corresponde con la trazabilidad.

Por lo anterior se hace necesario modificar la Resolución 1839 del 28 de julio del 2021, la cual quedara así:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución 1839 del 28 de julio del 2021, la cual quedara así: Autoriza el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 2 al 23 de agosto del 2021 y pago de la respectiva prima de vacaciones al señor(a) DORIS FORERO TIBACUY, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 68292414 de Arauca, quien desempeña el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470 grado 2 en la Institucion Educativa General Santander del municipio de Arauca, por los servicios prestados en el periodo comprendido del 02 de julio de 2020 al 01 de julio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: a presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica la Resolución 1839 del 28 de julio del 2021. Los demás artículos siguen vigentes (Art. Segundo, tercero y cuarto).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 AGO 2021

[Handwritten signature]
Dcto 2000/2021

MARICEL ORTIZ RAMIREZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Emilce Mojica García	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Digitó:	Doris Emilce Mojica García	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Talento Humano	Líder de Talento Humano	<i>[Signature]</i>
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmo Bautista	Líder Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nomina	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos.	Holman Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Financieros.	Gloria Inés Latorre Botero	Líder Financiera	<i>[Signature]</i>

